



# LA U.F.P. INFORMA

## CUIDADO CON LAS IDENTIFICACIONES SIN TON NI SON.

El Artículo 20, de la L.O. 1/92 en su apartado 1º dice textualmente. Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas, fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad que a los agentes encomienda la presente ley y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (L.O. 2/86 ).

En su apartado 2º dice. De no lograrse la identificación por cualquier medio, y cuando resulte necesario a los mismos fines del apartado anterior, los agentes, para impedir la comisión de un delito o falta, o al objeto de sancionar una infracción, podrán requerir a los que no pudieran ser identificados a que les acompañen a dependencias próximas y que cuenten con medios adecuados para realizar la diligencia de identificación, a estos solos efectos y por el tiempo imprescindible.

El Tribunal Supremo, en numerosas sentencias se pronuncia a favor de la misma pero siempre, en todos los casos, parte de que debe darse el principio para identificar a un ciudadano, de que exista un **indicio racional de que ha cometido un delito, lo pueda cometer, o en diligencias de investigación**, pero no existe jurisprudencia alguna, en la que se establezca que un policía puede identificar indiscriminadamente, sin motivo alguno de sospecha a un ciudadano.

Es raro que se produzcan denuncias hacia nosotros por este motivo, pero casi siempre que las hay, **acaban en condenas hacia los funcionarios y la correspondiente expulsión.**

Como resumen de todo lo expuesto, debemos de tener muy claro que las identificaciones en la vía pública, **no se legalizaron para hacerlas de forma masiva e indiscriminada**, cosa que día a día pretenden nuestros jefes para subir la estadística y quedar bien con el político de turno y que a la vuelta de la esquina les premien con un puesto mejor, si no, para proteger la actuación policial en caso de identificación de sospechosos.

Málaga 15 de marzo del 2010.

EL COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL.-